

CERTIFICADO DE AVAL SOCIAL Y SOLVENCIA PARA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Nº de Certificado: [NÚMERO DE REGISTRO INTERNO]

Fecha de Emisión: [Día] de [Mes] de [Año]

1. Entidad Avalista

Asociación Fondo de Aval Social CIVAE (FAS-CIVAE)

- NIF/CIF: [Número de Identificación Fiscal de la Asociación]
- Domicilio Social: Av. Varadero nº 26(D), 35510 Puerto del Carmen, Tías (Las Palmas)

2. Partes del Contrato Avalado

Rol	Información Requerida
Arrendador/Propietario (Acreedor)	[Nombre o Razón Social del Propietario]
NIF/CIF del Propietario	
Arrendatario/Socio (Garantizado)	[Nombre y Apellidos del Solicitante]
NIF/NIE del Socio	
Vivienda Objeto del Contrato	[Dirección Completa de la Vivienda, Código Postal, Municipio]
Renta Mensual de Alquiler	[RENTA MENSUAL EN NÚMERO] €

3. Objeto y Alcance del Aval

La Asociación FAS-CIVAE constituye un **Aval Personal y de Solvencia Social** a favor del Arrendador, en carácter de **fiador solidario**, por el incumplimiento de las obligaciones dinerarias del Arrendatario.

A. Cuantía Máxima Garantizada

El aval cubre el importe equivalente a [NÚMERO] (X) mensualidades de la Renta de Alquiler, con un límite máximo legal de [CANTIDAD MÁXIMA EN NÚMERO] €.

Detalle	Importe
Cuantía Avalada Total (€)	[CANTIDAD MÁXIMA EN NÚMERO] €

B. Conceptos Cubiertos

El aval garantiza el pago de:

1. Las rentas mensuales impagadas hasta el límite de la Cuantía Avalada.

- Los suministros o gastos comunitarios que, según contrato, deba asumir el arrendatario y que no hayan sido abonados.

C. Vigencia y Cancelación

El aval tendrá una vigencia de [DURACIÓN DEL CONTRATO EN AÑOS] años, renovable si se renueva el contrato de arrendamiento. Queda automáticamente cancelado si el Arrendatario abandona la vivienda o el contrato finaliza sin deudas.

4. Compromiso de Pago y Ejecución

- Requerimiento Previo:** El Arrendador debe notificar fehacientemente al Arrendatario y a FAS-CIVAE el impago, concediendo un plazo de 10 días para su subsanación.
- Ejecución:** En caso de no subsanarse el impago y una vez presentado el **Requerimiento Judicial o el Desahucio** por el Arrendador, FAS-CIVAE efectuará el pago de la cuantía avalada (con el límite del máximo) en un plazo no superior a **15 días hábiles** desde la presentación de la documentación que acredite el impago.

5. Sellado, Firma y Certificación de Validez

El presente documento es emitido digitalmente por la Asociación FAS-CIVAE y adquiere su plena validez y fehaciencia jurídica mediante su **notificación certificada y timbrada por Notario** (a través de plataforma telemática) al Arrendador.

Fecha de la Notificación Certificada: [FECHA DE ENVÍO POR NOTIFICADOS.COM] **Código de Verificación Notarial:** [CÓDIGO DE VERIFICACIÓN]

POR LA ASOCIACIÓN FONDO DE AVAL SOCIAL CIVAE (FAS-CIVAE)

Firma Digital del Presidente o Representante Legal Autorizado:

[Nombre y Apellidos] [Cargo: Presidente/a o Secretario/a]

(Sello Digital de la Asociación)